Buenos Aires, 20 de noviembre de 2012

RES. Nº 48 2 /2012

VISTO:

El Expediente DCC Nº 79/11-0 s/ Obra de Hipólito Yrigoyen 932 - 2da Etapa: Adicional de obra Nº 4; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM Nº 381/2011 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 11/2011 para la readecuación del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932, con un presupuesto oficial de pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 66/100 (\$ 5.665.176,66) estableciendo la apertura pública de ofertas el día 8 de julio de 2011 a las 12.00 horas, fecha que luego es modificada por Resolución de Presidencia Nº 123/2011 para el día 1º de agosto de 2011.

Que la Resolución de Presidencia Nº 106/2011 aprobó un nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas y la Planilla de Cotización.

Que por Res. CM Nº 786/2011 se adjudicó la licitación a Kir SRL por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 66/100 (\$ 5.665.176,66).

Que a fs. 3783, 3796/3798 y 3800 obra la contrata suscripta el 18 de noviembre de 2011, la orden de ejecución y el acta de inicio de fecha 12 de diciembre de 2011. Conforme surge de la Res. CM Nº 389/2012 se designó como inspector de la obra al Arq. Ignacio Javier Núñez, dejándose sin efecto la dispuesta por Res. Presidencia Nº 606/2012.

Que mediante Res. Presidencia Nº 722/2012, se aprobaron los trabajos cotizados por la contratista para la "Instalaciones y Tabiquería", en la suma total de Pesos Ochocientos Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve con 27/100 (\$806.189,27), conforme lo propuesto por Dictamen CAFITIT Nº 62/2012 (Actuación Nº 14596/12).

Que por Res. Presidencia Nº 759/2012 se aprobaron los trabajos adicionales cotizados por Kir SRL en concepto de "complementos de sistema de detección de incendio" y "provisión y conexionado en el Centro de Cómputos NOC" a fs. 3915 y 3923, respectivamente, por la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Siete con 97/100 (\$14.987,97) y Pesos Setecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 94/100 (\$776.858,94), respectivamente, en concordancia con el Dictamen CAFITIT Nº 69/2012.

Que mediante Memo 250/2012 la Dirección General de Infraestructura y Obras (DGIO), propuso modificaciones en el Primer Subsuelo, Planta Baja y 1º, 2º, 3º y 4º piso.

Que el Departamento Técnico y Administrativo informó que todas las obras implican desmonte y reubicación de tabiquerías existentes, y nuevas tabiquerías.





Agregó, que en algunos casos las obras involucran la colocación de vidrios en paneles medios e inferiores de tabiques. La reubicación de algunos despachos también requieren instalaciones eléctricas. Mencionó que solicitó presupuestos de trabajos nocturnos y turnos adicionales para acelerar los tiempos, y que el área técnica respectiva entiende que los valores son razonables. Finalizó indicando que son trabajos imprevistos no contemplados en la contratación.

Que a fs. 4141/4145 mediante Memo DIyO Nº 127/2012 se acompaña el presupuesto de Kir SRL y el Arq. Ferro, Director de Infraestructura y Obras aclaró: "los cómputos realizados por Kir SRL corresponden, en términos generales a la documentación entregada y que el presupuesto fue elaborado con ítems de contrato a valores de la primera redeterminación de precios a octubre de 2011 aprobada en el expte. 79/11-0. Respecto de los precios de ítems nuevos no presentan objeciones y fueron redeterminados a la misma fecha de la primera redeterminación de precios mencionada (octubre de 2011). El plazo de ejecución es razonable, además adjuntan análisis de precios, plan de trabajo y curva de inversión."

Que a fs. 4161/4206 Kir SRL, presupuestó los trabajos en la suma de Peso Un Millón Seiscientos Quince Mil Cincuenta y Seis con 48/100 (\$1.615.056,48), indicando el plazo ejecución estimado en 75 días corridos. Requiere un anticipo financiero del 40%, y adjuntó el plan de trabajo junto con la curva de inversión.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable afectó el adelanto financiero para el presente ejercicio y tomó conocimiento del compromiso asumido para el 2013 y quedará sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente (fs. 4208/4210).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó ".. que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones."

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, realizó un análisis de la cuestión, que a continuación se expone.

Que el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 está destinado a dependencias del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, y durante la ejecución de la presente contratación, se dispuso que la Sala III y áreas del Ministerio Público se instalen en dicha sede, modificando la obra original.

Que sin perjuicio de ello, conforme surge de lo informado por el Departamento Técnico Administrativo de la DGIO, diferentes funcionarios solicitaron reformas en puestos de trabajo ubicados en el primer subsuelo, planta naja y los pisos 1º, 2º, 3º y 4º, generando la necesidad de ejecutar diferentes trabajos.

Que la DGIO solicitó cotización a la contratista, quien destacó el precio para cada ítem resaltando cuales se encuentran a valores del contrato, redeterminados por el porcentaje 8,83% establecido en la Res. Presidencia Nº 759/2012 y el resto se encuentran retrotraídos a la fecha de dicha resolución.



Que según el área técnica, el adicional de obra en cuestión tiende a satisfacer exigencias sobrevinientes al proyecto original, es decir no pudieron ser previstas oportunamente, lo que podría encuadrarse en el supuesto del artículo 30 de la Ley 13064. Sin perjuicio de ello, se observa que los trabajos involucran ítems, que fueron previstos en la contratación, como el caso de la provisión de tabiquería.

Que el inciso 7 del art. 29 de la Ley 31, dispone que la Comisión es competente en "Organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.", con lo cual la Comisión es competente en razón de la materia objeto del contrato con Kir SRL.

Que para el presente caso, las obras sugeridas resultan indispensables para la puesta en funcionamiento de las dependencias del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario que requieren mejoras edilicias.

Que asimismo, la DGIO no planteó objeciones a las cotizaciones solicitadas a la contratista y presentadas a fs. 4161/4206, y el área contable tomó conocimiento de los recursos presupuestarios requeridos, por lo tanto, no observa razones de hecho ni de derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Que por lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar los trabajos cotizados por Kir SRL en concepto de adicionales de obra nro. 4, por la suma de Peso Un Millón Seiscientos Quince Mil Cincuenta y Seis con 48/100 (\$1.615.056,48), con un plazo de ejecución de 75 días corridos. Asimismo, se propone autorizar el adelanto financiero del 40% y aprobar el plan de trabajo y la curva de inversión de fs. 4166 y 4167, respectivamente.

Que en tal estado llega el trámite al Plenario.

Que conforme lo expuesto no existen razones de hecho ni de derecho que impidan dar curso favorable a las situaciones planteadas precedentemente conforme lo dictaminado por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la ampliación de la obra objeto de la Licitación Pública nro. 11/2011 adjudicada a Kir SRL, para realizar los trabajos en concepto de adicionales de obra nro. 4, por la suma de Peso Un Millón Seiscientos Quince Mil Cincuenta y Seis con 48/100 (\$1.615.056,48), con un plazo de ejecución de 75 días corridos.

Art. 2º: Fijar el adelanto financiero del los adicionales de obra nro. 4 en el 40%, conforme los términos dispuesto en el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3º: Aprobar el plan de trabajo y la curva de inversión de la licitación pública nro.

11/2011 obrantes a fs. 4166 y 4167, respectivamente.

Art. 4°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a Kir SRL, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCION Nº 482 /2012

Secretaria

Juan Manuel Olmos

Presidente